



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 21 de abril de 2017

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 24 del CUDAP:EXP-UNC:0044420/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Arq. María Eugenia PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tuvo un vencimiento que operó el día 31 de enero de 2017;

Atento lo resuelto a fojas 26 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Atento lo dispuesto por Res. Dec. N° 11/2017;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

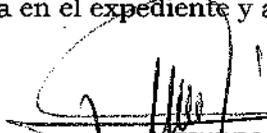
RESUELVE:

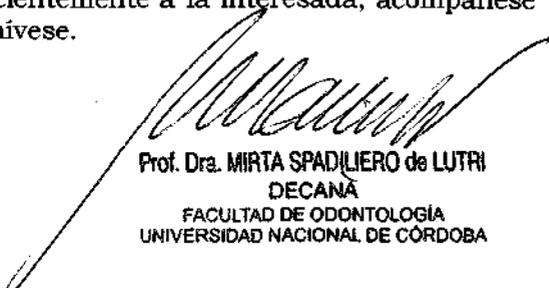
ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 13131 de la Arq. María Eugenia PEREYRA N° 13131, CUIL N° 27-29713012-4, desde el 01 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir al agente con, con una asignación de \$ 11.712,- (pesos Once mil setecientos doce) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. Pereyra entre el 01 de febrero de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con las partidas que corresponden a Higiene y Seguridad destinadas a la contratación detallada en el artículo 1 y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 184  
CAF/